



Municipalidad Distrital de Vejeves

PROVINCIA DE HUANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Plaza de Armas - Vejeves
Calle Comercio N° 14 - Vejeves
Teléfono: 011 444 4444
Fax: 011 444 4444
E-mail: municipalidad@vejeves.gob.pe



ACUERDO DE CONCEJO N.º 009-2024-CM/MDV

Vejeves, 14 de febrero del 2024.



El Expediente Administrativo N° 0397-2024 de fecha 17 de enero del 2024. Proverido N° 0370-GM/MDV de fecha 18 de enero del 2024. Memorando N° 010-2024-RADR/GDHyPS/MDV de fecha 18 de enero del 2024. Informe N° 0025-2024/SGSDyO/MDV de fecha 31 de enero del 2024. Informe N° 0160-2024-RADR(GDHyPS)/MDV de fecha 01 de febrero del 2024. Memorandum N° 0300-2024-GAF/MDV de fecha 02 de febrero del 2024. Informe N° 0079-2024-SPP/MDV de fecha 02 de febrero del 2024. Memorandum N° 0062-2024-MDV/GM de fecha 05 de febrero del 2024. Informe Legal N° 0037-2024-GAJ/MDV. Informe N° 0031-2024-MDV/GM de fecha 06 de febrero del 2024. Carta N° 84-2024-SG/MDV de fecha 06 de febrero del 2024. Dictamen N° 006-2024-CECDYR/MDV de fecha 09 de febrero del 2024. y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que en el artículo 9 que dispone las atribuciones del concejo municipal, corresponde al concejo municipal, tiene como facultad según lo dispuesto en el literal 20 se señala la atribución de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, asimismo, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General establece:

“1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas con los fines que les fueron conferidas.”

Que, de acuerdo a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972 en el **Artículo 17 Acuerdos.- Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley.**

Que, según lo conferido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972 en el Artículo 9 **Inciso 8. Aprobar, modificar o denegar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.**

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 0397-2024 de fecha 17 de enero del 2024, suscrito por la Sra. Villantoy García Bisset Sheila, quien solicita subvención económica para los gastos de inscripción y pasajes para que mi menor hijo participe en el Campeonato Nacional Juvenil de Ajedrez- Lima 2024, habiendo y a el participado y haber ganado trofeo de 1er lugar. Por ello pido que acceda a mi petición para las fechas 26, 27 y 28 de Enero.

Que, mediante Informe N.º 0025-2024/SGSDyO/MDV, de fecha 01 de febrero de 2024, suscrito por el encargado de la Subgerencia de Servicio Social, Demuna y Omaped, quien adjunta su Informe Social N.º 0011-2024/YLCC/MDV mediante el cual, señala lo siguiente: **Identificación del Beneficiario: Nombre completo: Villantoy García Bisset Sheila (...). Situación Familiar: () La recurrente manifiesta ser el sustento del hogar, ocupándose de los gastos de primera necesidad, de igual manera vela por la integridad de los integrantes de su familia. Actualmente se encuentra laborando de manera eventual como cocinera en un restaurante (...). El hijo menor A.M.R.V. (14 años), es un adolescente que tiene capacidades y un grande talento, recalcando que años anteriores ha participado y obtenido el primer puesto en diversos campeonatos de Ajedrez a nivel Distrital () Evaluación Profesional () habiendo constatado su condición vivencial, se recomienda apoyar económicamente a la familia, con el monto de S/ 500.00 soles, debido a que la recurrente es una madre separada, que solventa los gastos de primera necesidad de su familia (...).**

Que, mediante Memorandum N.º 0363-2024-GAF/MDV, de fecha 02 de febrero de 2024, suscrito el Gerente de Administración y Finanzas, quien deriva los actuados al Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 500.00 soles, referente a la subvención económica por actividades deportivas, teniendo en consideración la Directiva N.º 003-2022-MDV.

Que, mediante Informe N.º 0079-2024-SPP/MDV, de fecha 02 de febrero del 2024, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien informa que, () si se cuenta con disponibilidad presupuestal para la subvención económica a favor de la Sra. Villantoy García Bisset Sheila, para solventar gastos de inscripción y participación en el Campeonato Nacional Juvenil de Ajedrez – Lima 2024 de su menor hijo, por el monto de S/ 500.00 soles ()

Que, mediante Memorandum N.º 0062-2024-MDV/GM, de fecha 05 de febrero del 2024, suscrito por el Gerente Municipal, quien deriva los actuados para opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N.º 0037-2024-GAJ/MDV de fecha 05 de febrero del 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica donde informa que resulta Procedente, la subvención económica peticionado por la administrada Villantoy García Bisset Sheila, para solventar gastos de inscripción y participación en el Campeonato Nacional Juvenil de Ajedrez – Lima



Municipalidad Distrital de Vegueta

PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE LINAS

Oficina de Asesoría Jurídica
Calle 10 de Agosto, s/n. - Huanuco
Teléfono: 083 222 222
Fax: 083 222 222
Correo electrónico: ofaj@veguesta.gob.pe
Sitio web: www.veguesta.gob.pe



2024 de su menor hijo M A R V por el monto de S/ 500, 00 soles, pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil

Que, mediante Informe N. 0031-2024-MDV/GM de fecha 06 de febrero del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal donde informa que resulta Procedente la subvención económica petitionado por la Sra Villantoy Garcia Bisset Sheila por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas correspondientes, debiéndose elevar al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación de corresponder

Que, mediante Carta N. 84-2024-SG/MDV de fecha 06 de febrero del 2024 por la Secretaria General donde informa que corre traslado sobre el caso en autos para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno de Concejo en la sesión mas proximo

Que, mediante Dictamen N 006-2024-CECDYR/MDV de fecha 09 de febrero del 2024, donde los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación dictaminan a favor con la MAYORIA de los integrantes de dicha Comisión

Que, con dispensa de cumplimiento de plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del presente recaudo. En ese sentido en atención a todos los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y factivas, desahucio del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando a lo dispuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando la desaprobación por MAYORIA de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vegueta, lo siguiente



SE ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE**, la subvención económica petitionado por la administrada Bisset Sheila Villantoy Garcia, para solventar los gastos de inscripción y participación en el Campeonato Nacional Juvenil de Ajedrez Lima 2024 de su menor hijo M A R V. Asimismo se estableció el monto de S/ 500 00 soles según disponibilidad presupuestal

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales para la comunicación con el administrado según lo establecido en la presente disposición, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal

ARTICULO TERCERO: **NOTIFIQUESE**, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales y encargar a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Vegueta

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL